

TRAMITES MUNICIPALES

NOMBRE DEL TRAMITE

Solicitud de Certificado de Vigencia de carácter provisorio de Organizaciones Comunitarias

DESCRIPCIÓN

Es un certificado que sirve para tramitar el Certificado de Vigencia Definitiva ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, en caso de una Solicitud de Personalidad jurídica y ante la elección de una nueva directiva de la organización.

REQUISITOS

Cualquier integrante de la directiva de la organización puede requerir este certificado. Antecedente:

- **Cédula de Identidad.**
- Se requiere previamente que la Comisión Electoral haya depositado en la Secretaría Municipal, dentro del 5° día hábil contado desde la celebración de la elección, los siguientes documentos: a) acta de la elección; b) registro de socios actualizado; c) registro de socios que sufragaron en la elección; d) acta de establecimiento de la comisión electoral de acuerdo a lo señalado en los estatutos, y e) certificado de antecedentes de los socios electos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Importante

- Los certificados de vigencia de carácter definitivo serán emitidos únicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Para efectos de la emisión de estos certificados, el secretario municipal deberá enviar la información del registro público de las directivas al Servicio de Registro Civil e Identificación, una vez transcurridos veinte días desde el depósito de los antecedentes a que se refiere el inciso tercero del artículo 6°, cuando no hayan sido interpuestas reclamaciones o, habiéndose interpuesto dentro de plazo, cuando la sentencia recaída sobre éstas se encuentre ejecutoriada.
- El Certificado de Vigencia Provisorio está establecido por la Ley N° 21.146.

LUGAR DE ATENCIÓN

Oficina	Secretaría Municipal
Funcionaria(o)	Juan Barrera Velásquez
Dirección	Avda. Almirante Latorre N° 700, Chañaral.
Módulo	50
Días	Lunes a viernes
Horarios	08:00 a 14:00 hrs.

Dirección Responsable: _____

Firma y timbre